

RAD110013103004202200091

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL
DOS MIL VIENTITRES (2023)

Estando el presente asunto al despacho con respuesta proveniente del Ministerio de Relaciones Exteriores - fl. 15 pdf-, se **dispone**:

1. Ordenar a la secretaria del despacho que, por conducto del empleado encargado del trámite de notificaciones, se realice la notificación personal a la señora **Martha Inés Chamorro De la Rosa, en la Av. Boyacá N° 142 a 55 Edificio Bicentenario 2 Apto 604 de Bogotá**

2. Para el trámite de la anterior notificación, se deberá realizar la impresión de todo el expediente digital, realizar fijación de sello del despacho y la constancia secretarial que lo remitido y entregado es igual al expediente digital.

3. Así mismo en el oficio remitario de la notificación se deberá advertir a la notificada:

i) que se remite concepto rendido por la Procuraduría General de la Nación de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4°, item 5° Concepto del Ministerio Publico y ii) que cuenta con el canal institucional a través de la página web: <https://ec.europa.eu> donde los consumidores pueden conocer sus derechos y demás aspectos relacionados con la relación de consumo con productores y distribuidores domiciliados en países de la Unión.

4. Cumplido con lo anterior, se deberá agregar el acta de notificación personal, donde conste lo aquí dispuesto.

Notifíquese.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

